**Acta No. 20 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 22 de Julio de 2016**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 11:00 horas del día 22-veintidos de julio del año 2016-dos mil dieciséis, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la Décimo Novena Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2015-2018, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 44 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Art. 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenos días a todos, Señoras y Señores, Regidores y Síndicos. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 inciso A) fracción V, de la Ley Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, además de lo establecido en los artículos 46 fracción I y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado a celebrar la Décimo Novena Sesión Ordinaria correspondiente a esta Administración Municipal 2015-2018, por lo que procederemos a tomar lista de asistencia del Republicano Ayuntamiento, así como verificar el quórum legal en los términos y condiciones que establece la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León:

El Secretario del Ayuntamiento Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

**Lista de Asistencia:**

Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal

José Rogelio Pérez Garza Primer Regidor

Lorena Velázquez Barbosa Segundo Regidor

Manuel Eduardo Montejano Serrato Tercer Regidor

Walter Asrael Salinas Guzmán Cuarto Regidor

Américo Rodríguez Salazar Quinto Regidor

Brenda Elizabeth Orquiz Gaona Sexto Regidor

Maricela González Ramírez Séptimo Regidor

María Lyliana Hernández Martínez Octavo Regidor

Pedro Garza Martínez Noveno Regidor

Pedro Góngora Valadez Decimo Regidor

Juan Gilberto Caballero Rueda Décimo Primer Regidor

María Verónica Aguilar Guerrero Décimo Segundo Regidor

Rosalinda Martínez Tejeda Décimo Tercer Regidor

Horacio Hermosillo Ruiz Décimo Cuarto Regidor

Erika Janeth Cabrera Palacios Síndico Primero

Lucía Aracely Hernández López Síndico Segundo

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado y hace mención de la presencia del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, C.P Erubiel César Leija Franco declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra y cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 19 de la Sesión Ordinaria del día 12 de julio del 2016;

3.- Propuesta de integración de la Comisión de Igualdad de Género del R. Ayuntamiento;

4.- Presentación del informe contable y financiero correspondiente al mes de junio del 2016;

5.-Presentación del informe financiero de origen y aplicación de recursos del segundo trimestre del año 2016;

6.- Presentación del informe de bonificaciones y subsidios correspondiente al Segundo trimestre del 2016;

7.- Presentación de la propuesta para desincorporar del dominio público municipal y otorgar en donación un predio ubicado en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte a favor del CECyTENL para la construcción de un bachillerato técnico;

8.- Propuesta para autorizar la firma del Convenio de Asociación Público Privada entre el Municipio de Gral. Escobedo y Grupo POL para la construcción de 2 puentes peatonales;

9.- Propuesta para autorizar la firma del Convenio de Asociación Público Privada entre el Municipio de Gral. Escobedo e “Imagen Creativa Urbana”, S.A. de C.V. para la construcción de 2 puentes peatonales

10.- Asuntos Generales:

11.- Clausura de la Sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 19 DE LA DÉCIMO OCTAVA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 12 DE JULIO DEL 2016.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta que en virtud de que todos tienen conocimiento del contenido del Acta en mención correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Julio del 2016, se propone la dispensa de lectura de la misma, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, convoca a los presentes a que de estar de acuerdo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento en votación económica, emite de forma unánime la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del acta 19, correspondiente a la Décimo Octava Sesión Ordinaria del día 12 de julio del 2016.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha acta, al no haberlos, se somete a votación de los Integrantes del Ayuntamiento la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de referencia. El pleno a través de votación económica, emiten por unanimidad, el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Acta No. 19 de la Décimo Octava Sesión Ordinaria del día 12 de julio de 2016 (ARAE-126/2016).**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que en cumplimiento del Artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León se les informara del seguimiento de los acuerdos en la pasada sesión, los cuales son:

1.- Aprobación del Acta no. 18 de la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del día 24 de junio de 2016;

2.- Aprobación de la propuesta para someter a Consulta Pública por 5-cinco días hábiles la creación del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de General Escobedo, Nuevo León.

3.- Aprobación de la Reforma al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León;

4.- Aprobación del Dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma del Contrato de Comodato por 25 años entre el Municipio de General Escobedo y el Gobierno del Estado de Nuevo León, para el uso de un inmueble ubicado en la Colonia Laderas de San Miguel por parte de la Secretaría de Educación;

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD DE GENERO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO.**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que por instrucciones de la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales se propone la integración de la Comisión de Igualdad de Género de la siguiente manera:

* Presidente: Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios;
* Secretario: Regidora Brenda Elizabeth Orquiz Gaona;
* Vocal: Regidora Rosalinda Martínez Tejeda;

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario al tema en referencia, al no haber, se somete a votación de los presentes la propuesta antes mencionada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la integración de la Comisión de Igualdad de Género de la siguiente manera: Presidente: Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios; Secretaria: Regidora Brenda Elizabeth Orquiz Gaona; Vocal: Regidora Rosalinda Martínez Tejeda (ARAE-127/2016).**

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.-** **PRESENTACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2016.**

Para continuar con el desahogo del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno el Dictamen referente al Informe contable y Financiero correspondiente al Mes de Junio del 2016, y que debido a que su Dictamen fue circulado anteriormente y será transcrito en su totalidad, se propone la dispensa de su lectura, por lo que se somete a votación de los presentes, que quienes estén de acuerdo con la dispensa de lectura del Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene el Informe contable y Financiero correspondiente al Mes de Junio del 2016.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera somete a votación de los presentes, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con el Dictamen en mención, lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite por unanimidad el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen que contiene el Informe contable y Financiero correspondiente al Mes de Junio del 2016. (ARAE-128/2016).**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen que ha sido aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por el inciso d) fracción I. artículo 37 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero mensual de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León** correspondientes al mes de Junio del año 2016bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, Lic. Clara Luz Flores Carrales llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **Junio del año 2016.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de Junio del 2016 - dos mil dieciséis, al 30 – treinta de Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$98,235.771** (Noventa y ocho millones doscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.). por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$570,061.495** (Quinientos setenta millones sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaria, Obligaciones Financieras, Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$84,296.869** (Ochenta y cuatro millones doscientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional.) Con un acumulado de **$512,572.748** (Quinientos doce millones quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$13,938.902**(Trece millones novecientos treinta y ocho mil novecientos dos pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de $57,488.747 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

**Junio Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$** **98,235.771** **$ 570,061.495** |
| Total de Egresos en el Período | **$** **84,296.869**  **$ 512,572.748** |
| Remanente | **$** **13,938.902**  **$ 57,488.747** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá facultades y obligaciones, entre ellas, en materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Junio del año 2016, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se apruebe el Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio de General Escobedo, correspondiente al mes de Junio del año 2016; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**SEGUNDO.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de Junio del año 2016.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 21 días del mes de Julio del año 2016. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DIA.-. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME FINANCIERO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2016.**

Para continuar con el orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a consideración del Pleno el Dictamen que contiene el Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del segundo Trimestre del año 2016, y que debido a que el mismo fue circulado con anterioridad y que también será transcrito totalmente al Acta correspondiente, se propone la dispensa de lectura del documento, por lo que el Secretario del R. Ayuntamiento somete a votación de los presentes dicha propuesta solicitando que quienes estén a favor de la misma lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta del Dictamen referente al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al segundo trimestre del año 2016.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento de este Municipio somete a votación de los presentes la Propuesta referida en el presente punto del orden del día, mencionando que quienes estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen referente al Informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondiente al segundo trimestre del año 2016. (ARAE-129/2016)**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por la fracción del artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Segundo Trimestre del año 2016,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **Segundo Trimestre del año 2016.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de Abril del 2016-dos mil dieciséis, al 30-treinta de Junio del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$278,307.914** (Doscientos setenta y ocho millones trescientos siete mil novecientos catorce pesos 00/100 M.N.), por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$570,061.495** (Quinientos setenta millones sesenta y un mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$ 284,029.214** (Doscientos ochenta y cuatro millones veintinueve mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) Con un acumulado de **$512,572.748** (Quinientos doce millones quinientos setenta y dos mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo por la cantidad de **$57,572.748** (Cincuenta y siete millones cuatrocientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

**2° Trimestre Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$278,307.914 $ 570,061.495** |
| Total de Egresos en el Período | **$284,029.214 $ 512,572.748** |
| Remanente | **$ -5,721.301 $ 57,488.747** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**CUARTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**QUINTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de abril, mayo y junio del año 2016, el cual, debidamente suscrito, se adjunta al presente Dictamen.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el Segundo informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de abril, mayo y junio del año 2016; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Se apruebe enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que nos ocupa.

**Tercero.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al Segundo Trimestre del año 2016. Según lo establece el artículo 66, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal a los 21 días del mes de Julio del año 2016. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS**.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DIA.-. PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2016.**

Para dar paso al punto 6 del orden del día, se pone a consideración del Pleno el Dictamen que contiene el Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente al Segundo Trimestre del 2016, su dictamen fue circulado anteriormente y será transcrito en el acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación de los presentes dicha propuesta.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente al Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente al segundo trimestre del año 2016.**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario al respecto, al no haber se somete a votación de los presentes la aprobación del dictamen en mención, convocando que quienes estén de acuerdo con el documento lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el Dictamen referente al Informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente al segundo trimestre del año 2016. (ARAE-130/2016)**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio con fundamento en lo establecido por los artículos, 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento nos permitimos presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el **Informe de Bonificaciones y Subsidios del Segundo Trimestre del año 2016**, correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2016, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E S**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal Lic. Clara Luz Flores Carrales, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2016.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| Abril 2016 | **$6,736,861.63** |
| Mayo 2016 | **$ 5,336,722.58** |
| Junio 2016 | **$ 5,321,861.89** |
| **TOTAL** | **$17,395,446.10** |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de Abril, Mayo y Junio del 2016, conforme a la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 21 días del mes de Julio del año 2016. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernandez Lopez, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 07 DEL ORDEN DEL DIA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA DESINCORPORAR DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y OTORGAR EN DONACIÓN UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA AGROPECUARIA LAZARO CARDENAS DEL NORTE A FAVOR DEL CECyTENL PARA LA CONSTRUCCION DE UN BACHILLERATO TÉCNICO.**

Para desahogar el punto 7 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se pone a disposición del Pleno la Propuesta para desincorporar del dominio público municipal y otorgar en donación un predio ubicado en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte a favor del CECyTENL para la construcción de un bachillerato técnico, y debido a que su Dictamen fue circulado anteriormente se propone la dispensa de su lectura, por lo que el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera somete a votación de los presentes la propuesta de dispensa de lectura mencionada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la Propuesta para para desincorporar del dominio público municipal y otorgar en donación un predio ubicado en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte a favor del CECyTENL para la construcción de un bachillerato técnico.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a realizar algún comentario de creerlo necesario; la Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios sugiere que en el momento de la elaboración del instrumento legal que formalice la donación del predio mencionado, dentro de las clausulas sea considerada como causa de recisión el que el predio sea utilizado para fines no estipulados en el documento correspondiente; al no haber más comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en mención.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente Acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen que contiene la propuesta para desincorporar del dominio público municipal y otorgar en donación un predio ubicado en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte a favor del CECyTENL para la construcción de un bachillerato técnico. (ARAE-131/2016)**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día.

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para desincorporar del dominio público municipal un inmueble ubicado en **Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China, y Marín, en la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte** con una superficie total de **74,213.52 m²**, de los cuales serán otorgados en donación **30,155.96 m2**, lo anterior con el objeto de **construir un plantel de bachillerato técnico a cargo del CECyTENL**, esto a favor del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Nuevo León**, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

En fecha del 16 de marzo del 2016 se llevó a cabo la solicitud para que el Municipio de General Escobedo considerara el donar un predio con dimensión mínima de 3 hectáreas a favor del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, esto con la finalidad de atender la demanda educativa del nivel medio superior y tecnológico en la zona noroeste de este Municipio.

El 15 de julio del 2016, mediante el oficio SEDUE-1943/2016 dirigido a la Dirección de Patrimonio por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de General Escobedo, se informó que en referencia del Área Municipal de la manzana 334, lote 01 de la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, el Fraccionamiento se encuentra autorizado para celebrar operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies bajo el Expediente DUF/114/2007 con fecha del 3 de marzo del 2008 por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Así mismo, mediante el oficio antes mencionado se informa que de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad de Usos de Suelo contenida en el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población de General Escobedo, Nuevo León, y al Plano de Zonificación Secundaria, el predio tiene el uso de suelo mixto, el cual es compatible al uso de suelo para Institutos Técnicos y Academias, Tecnológicos y Universidades.

Mediante informe enviado el 14 de Junio del 2016, por parte de la Dirección Jurídica, se respondió al oficio 396 DPM/2016 de la Dirección de Patrimonio de General Escobedo, donde se menciona que el inmueble ubicado en la calle Antiguo Camino a San Miguel, entre China y Herreras, de la colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, en este Municipio, no se encuentra embargado, hipotecado o comprometido por algún procedimiento legal, por lo que desde esta perspectiva es factible para desincorporar del dominio público municipal y otorgar en donación el inmueble mencionado.

Así mismo, a través de oficio emitido por la Dirección de Concertación Social y Jueces Auxiliares, recibido por la Dirección de Patrimonio en fecha del 19 de julio del 2016, se informó respecto de la solicitud tratada en el presente que se visitaron 91 domicilios en el Fraccionamiento, de los cuales el 100 % firmo de conformidad con las construcción de un plantel de bachillerato técnico a cargo del CECyTENL.

En el mismo sentido de ideas, la Dirección de Patrimonio de General Escobedo, Nuevo León, mediante oficio informa que para otorgar en donación y cumplir los fines que ya han sido mencionados en el presente Dictamen, se encuentra disponible un predio con un área parcial de 30,155.96 m2, ubicado en calle Antiguo Camino a San Miguel, entre Herreras, China y Marín, de la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, con expediente catastral 10 334 001, lo cual aunado a los informes mencionados anteriormente, significa que el predio cumple con las características para cumplir el objetivo plasmado en el proemio de este Dictamen.

Los informes antes mencionados fueron expuestos ante los miembros de esta Comisión, por lo cual se ha tomado la decisión de presentar este Dictamen ante el Pleno del R. Ayuntamiento.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO**.- Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que el inciso g), fracción IV del Artículo 33 menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio.

**QUINTO.-** De acuerdo al Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, se menciona que quienes lleven a cabo cualquiera de las acciones de crecimiento urbano deberán ceder gratuitamente superficies de suelo al municipio sin condición, reserva o limitación alguna, característica que cumple el área municipal descrita en el antecedente segundo de este Dictamen.

**SEXTO.-** Que debido a que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León, propuso la donación de un bien inmueble para la construcción de un bachillerato técnico, se considera oportuno la donación del área municipal mencionada en el proemio de este Dictamen, debido al beneficio que será otorgado a la colectividad por la satisfacción de demanda educativa en la zona descrita en el antecedente primero del presente.

**SÉPTIMO.-** Que en base a las facultades que le confiere el inciso E, del Artículo 26, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de General Escobedo, Nuevo León, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad, llevó a cabo la inspección física del inmueble objeto del presente dictamen, observando que el mismo actualmente no está siendo destinado a la prestación de un servicio público municipal.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción VI., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y los artículos 78, 79, 82 fracción III., 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se apruebe la Desincorporación del Dominio Público Municipal el inmueble ubicado en Calle Antiguo Camino a San Miguel, entre calles Herreras, China y Marín de la Colonia Agropecuaria Lázaro Cárdenas del Norte, con una superficie parcial de 30,155.96 m2, misma que es considerada para la propuesta descrita en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se apruebe la donación del inmueble referido a favor del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Nuevo León,** para llevar a cabo la construcción de un plantel de bachillerato técnico.

**TERCERO.-** Se informe al donatario que deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones que impone la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León y los Ordenamientos Municipales sobre la materia, una vez que se lleve a cabo la formalización del contrato de donación correspondiente.

**CUARTO.-**  De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento, ordénese tanto, la publicación del acuerdo correspondiente en la Gaceta Municipal;

**QUINTO.-** En cumplimiento a lo citado en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano en el Estado de Nuevo León, túrnese al honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 21 días del mes de julio del año 2016. Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Presidente; Síndico Segundo Lucía Aracely Hernández López, Secretario; Reg. Juan Gilberto Caballero Rueda, Vocal. **RUBRICA.**

**PUNTO 08 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA ENTRE EL MUNICIPIO DE GRAL ESCOBEDO E IMPACTOS FRECUENCIA Y COBERTURA DE MEDIOS S.A. DE C.V., DE GRUPO POL, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE 2 PUENTES PEATONALES**

Dentro del punto 8 del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona que se somete a votación de los presentes el Dictamen referente a la propuesta para autorizar la firma del convenio de asociación público privada entre el Municipio de Gral. Escobedo e Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios S.A. de C.V., de Grupo POL, para la construcción y mantenimiento de 2 puentes peatonales, mismo que ha sido circulado anteriormente y que será transcrito en el Acta correspondiente, por ello se propone la dispensa de su lectura, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación de los presentes la dispensa de lectura propuesta.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma del Convenio de Asociación Público privada entre el Municipio de Gral. Escobedo e Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios S.A. de C.V., de grupo POL, para la construcción y mantenimiento de 2 puentes peatonales**

Acto seguido el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona si existe algún comentario sobre el tema expuesto; al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la propuesta expuesta en el presente punto del orden del día.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma del Convenio de Asociación Público privada entre el Municipio de Gral. Escobedo e Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios S.A. de C.V., de grupo POL, para la construcción y mantenimiento de 2 puentes peatonales. (ARAE-132/2016)**

A continuación se transcribe textualmente el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX., y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la asociación público-privada para la construcción y mantenimiento de dos puentes peatonales, como proyecto no solicitado, a favor de la empresa Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios, S.A. de C.V., de Grupo POL, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Actualmente, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, se requiere la construcción de puentes peatonales para contribuir a la movilidad de la ciudadanía, a fin de evitar exponerlos en avenidas de alta circulación vehicular. De acuerdo a distintos criterios se han considerado como primordiales los puntos siguientes: Av. Sendero Divisorio, esquina con calle Camino Real; el segundo por la Av. Sendero Divisorio, esquina con Av. República Mexicana, todos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Ahora bien, con fecha del 02 de junio del 2016, la empresa Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V., de Grupo POL, presentó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Municipalidad, un proyecto no solicitado de asociación pública-privada en la cual dicha empresa se compromete a la construcción a su costa y mantenimiento constante tanto correctivo como preventivo de esos dos puentes peatonales, de igual manera a contratar los seguros de responsabilidad civil por cada uno de esos puentes, a efecto de responder de los siniestros que por el uso de los mismos pudieran sufrir terceros, lo anterior a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad por el plazo de 15-quince años, los cuales pueden ser renovados al final de dicho plazo.

El Secretario del R. Ayuntamiento de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, a fin de presentar y explicarnos esta propuesta de asociación público-privada para la construcción y mantenimiento de dos puentes peatonales, como proyecto no solicitado, esto a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad por el lapso de 15-quince años, los cuáles pueden ser renovados. Dicha propuesta fue revisada por la autoridad administrativa municipal, considerándola fundada y por lo tanto susceptible para ser autorizada.

Bajo ese esquema, el Municipio obtendrá importantes ahorros en gastos por la construcción y mantenimiento y contratación de seguros con respecto a cada uno de esos puentes peatonales, mientras que en razón a su objeto, la empresa obtendrá el derecho a la explotación comercial de los puentes a través de la colocación en los mismos de publicidad.

Cabe aclarar que en todo caso, Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V., de Grupo POL estará obligado a pagar puntualmente los derechos municipales que al efecto correspondan derivados de la aprobación de este Dictamen, bajo los ordenamientos municipales aplicables.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 4, fracción I, que los proyectos de asociación público privada podrán realizarse entre instancias de los sectores público y privado para el desarrollo de proyectos relativos al ámbito de competencia, en el caso, del Municipio, tal como se prevé en el diverso 2° del mismo ordenamiento.

**SEGUNDO.-** Por su parte, el último párrafo del artículo 60 de la Ley citada en el considerando anterior, dispone que tratándose de proyectos no solicitados, los mismos podrán ser adjudicados a su promotor siempre que los mismos sean autofinanciables. En el presente caso, se cumple el supuesto normativo previsto en el precepto de ley invocado toda vez que en la especie, la propuesta presentada por la empresa Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V., de Grupo POL, no requiere erogación alguna de recursos municipales, sino que por el contrario, el Municipio se ve favorecido con la construcción de dos puentes peatonales, cobrando además los derechos correspondientes por la instalación de publicidad.

**TERCERO.-** Por otro lado, la fracción IX. Del Artículo 3 de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León menciona que la colocación de anuncios en puentes peatonales es permitida cuando los Ayuntamientos acuerden por las dos terceras partes de sus integrantes la construcción de los mismos bajo el régimen de Asociación Público Privada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX., y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta para autorizar la asociación público-privada para la construcción y mantenimiento de dos puentes peatonales durante 15-quince años, ubicados el primero por la Av. Sendero Divisorio, esquina con calle Camino Real; el segundo por la Av. Sendero Divisorio, esquina con Av. República Mexicana, todos en este Municipio, como proyecto no solicitado, mismo que fue presentada por la empresa Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V., de Grupo POL.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración del convenio que en derecho corresponda con la empresa Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V., de Grupo POL, en el cual dicha empresa se compromete a construir a su costa los dos puentes peatonales señalados en el Resolutivo anterior, obligándose también al mantenimiento constante tanto correctivo como preventivo, y a contratar los seguros de responsabilidad civil por cada uno de los puentes peatonales, a efecto de responder de los siniestros que por el uso de los mismos pudieran sufrir terceros. Lo anterior a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad por el plazo de 15-quince años, los cuales pueden ser renovados al final de dicho plazo.

**TERCERO.-** Al sujetarse al Régimen de Asociación Público Privada, en fundamento del Art. 3 de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León, el acuerdo entre el Municipio de General Escobedo e Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V., de Grupo POL deberá:

* Establecer las obligaciones a cargo de la empresa concesionaria, como mínimo las siguientes:
* Suscribir el Convenio de Asociación Público Privada con el Municipio de que se trate y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado;
* Obtener las licencias y permisos necesarios para la construcción e instalación de los puentes y para la colocación de anuncios, el Convenio de Asociación Pública Privada deberá establecer una cláusula de recisión en caso de incumplimiento de la parte privada;
* Presentar para su aprobación a la autoridad municipal el programa de ejecución de la obra;
* Diseñar y construir el puente peatonal con rampas, iluminación y demás medidas que permitan la accesibilidad universal;
* No mezclar anuncios con señalización vial;
* La señal como el soporte, el derecho de vía del camino o el espacio frente a las señales, no deberán ser usados como anuncios comerciales;
* La publicidad que se coloque en la estructura de los puentes peatonales deberá estar fuera del cono visual del conductor y ser de un diseño y tamaño que no cause la distracción de los automovilistas;
* Pagar los servicios de energía eléctrica por el alumbrado de los puentes y de los gastos para su limpieza, conservación y mantenimiento;
* Cumplir con la Normatividad Técnica para regular el espacio público y la protección a la imagen y estética urbana, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
* Cumplir con las demás disposiciones legales vigentes en el Estado, en materia de protección civil, medio ambiente, o cualesquiera otras aplicables;
* Proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo al puente peatonal y a las estructuras y anuncios colocados en éstos, durante el tiempo que se establezca en el Convenio de la Asociación Pública Privada.

**CUARTO.-** Así mismo, se sugiera que la empresa responsable lleve a cabo la donación de 1 automóvil por puente peatonal al Municipio de General Escobedo, esto de forma gratuita y libre de toda condición.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 21 días del mes de Julio del 2016. Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Presidente; Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DEL CONVENIO DE ASOCIACION PUBLICO PRIVADA ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA EMPRESA IMAGEN CREATIVA URBANA S.A. DE C.V. PARA LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE 2 PUENTES PEATONALES**

Se da paso al punto 8 del orden del día, se pone a consideración del Pleno la propuesta para autorizar la firma del Convenio de Asociación Publico Privada entre el Municipio de General Escobedo y la empresa Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V. para la construcción y mantenimiento de 2 puentes peatonales; el dictamen de este asunto se circuló anteriormente y será transcrito en el Acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de lectura de lectura del documento; se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma del Convenio de Asociación Publico Privada entre el Municipio de General Escobedo y la empresa Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V. para la construcción y mantenimiento de 2 puentes peatonales**

El Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario al tema en referencia; al no haber comentarios, se somete a votación de los presentes la aprobación del Dictamen en turno, y se convoca a que quienes estén de acuerdo con dicho documento lo manifiesten levantando su mano.

El Pleno emite de manera unánime el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma del Convenio de Asociación Publico Privada entre el Municipio de General Escobedo y la empresa Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V. para la construcción y mantenimiento de 2 puentes peatonales. (ARAE-133/2016).**

A continuación se transcribe el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX., y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para autorizar la asociación público-privada para la construcción y mantenimiento de dos puentes peatonales, como proyecto no solicitado, a favor de Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V., bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Actualmente, en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, es imperante la construcción de puentes peatonales para contribuir a la movilidad de la ciudadanía en avenidas de alta circulación vehicular que prevengan la generación de accidentes. De acuerdo a distintos criterios se han considerado como primordiales los puntos siguientes: Ave. Sendero al poniente, cerca de las instalaciones de Hospitaria, y Carretera a Laredo a la altura del Fraccionamiento Puerta de Anáhuac, todos en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Ahora bien, con fecha del 23 de mayo del 2016, la empresa Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V. presentó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta Ciudad, un proyecto no solicitado de asociación pública-privada en la cual dicha empresa se compromete a la construcción a su costa y mantenimiento constante tanto correctivo como preventivo de esos dos puentes peatonales, de igual manera a contratar los seguros de responsabilidad civil por cada uno de esos puentes, a efecto de responder de los siniestros que por el uso de los mismos pudieran sufrir terceros, lo anterior a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad por el plazo de 15-quince años, los cuales pueden ser renovados al final de dicho plazo.

El Secretario del R. Ayuntamiento de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento, a fin de presentar y explicarnos esta propuesta de asociación público-privada para la construcción y mantenimiento de dos puentes peatonales, como proyecto no solicitado, esto a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad por el lapso de 15-quince años, los cuáles pueden ser renovados. Dicha propuesta fue revisada por la autoridad administrativa municipal, considerándola fundada y por lo tanto susceptible para ser autorizada.

Bajo ese esquema, el Municipio obtendrá importantes ahorros en gastos por la construcción y mantenimiento y contratación de seguros con respecto a cada uno de esos puentes peatonales, mientras que en razón a su objeto, la empresa obtendrá el derecho a la explotación comercial de los puentes a través de la colocación en los mismos de publicidad.

Cabe aclarar que en todo caso, Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V. estará obligado a pagar puntualmente los derechos municipales que al efecto correspondan derivados de la aprobación de este Dictamen, bajo los ordenamientos municipales aplicables.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nuevo León, dispone en su artículo 4, fracción I, que los proyectos de asociación público privada podrán realizarse entre instancias de los sectores público y privado para el desarrollo de proyectos relativos al ámbito de competencia, en el caso, del Municipio, tal como se prevé en el diverso 2° del mismo ordenamiento.

**SEGUNDO.-** Por su parte, el último párrafo del artículo 60 de la Ley citada en el considerando anterior, dispone que tratándose de proyectos no solicitados, los mismos podrán ser adjudicados a su promotor siempre que los mismos sean autofinanciables. En el presente caso, se cumple el supuesto normativo previsto en el precepto de ley invocado toda vez que en la especie, la propuesta presentada por la empresa Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V., no requiere erogación alguna de recursos municipales, sino que por el contrario, el Municipio se ve favorecido con la construcción de dos puentes peatonales, cobrando además los derechos correspondientes por la instalación de publicidad.

**TERCERO.-** Por otro lado, la fracción IX. Del Artículo 3 de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León menciona que la colocación de anuncios en puentes peatonales es permitida cuando los Ayuntamientos acuerden por las dos terceras partes de sus integrantes la construcción de los mismos bajo el régimen de Asociación Público Privada.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracción IX., y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la propuesta para autorizar la asociación público-privada para la construcción y mantenimiento de dos puentes peatonales durante 15-quince años, ubicados el primero por la Ave. Sendero al poniente, cerca de las instalaciones de Hospitaria, y el segundo en Carretera a Laredo a la altura del Fraccionamiento Puerta de Anáhuac, misma que fue presentada por la empresa Imagen Creativa Urbana, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración del convenio que en derecho corresponda con la empresa Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V., en el cual dicha empresa se compromete a construir a su costa los dos puentes peatonales señalados en el Resolutivo anterior, obligándose también al mantenimiento constante tanto correctivo como preventivo, y a contratar los seguros de responsabilidad civil por cada uno de los puentes peatonales, a efecto de responder de los siniestros que por el uso de los mismos pudieran sufrir terceros. Lo anterior a cambio de utilizar dichos inmuebles para la colocación de publicidad por el plazo de 15-quince años, los cuales pueden ser renovados al final de dicho plazo.

**TERCERO.-** Al sujetarse al Régimen de Asociación Público Privada, en fundamento del Art. 3 de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León, el acuerdo entre el Municipio de General Escobedo e Imagen Creativa Urbana S.A. de C.V. deberá:

* Establecer las obligaciones a cargo de la empresa concesionaria, como mínimo las siguientes:
* Suscribir el Convenio de Asociación Público Privada con el Municipio de que se trate y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado;
* Obtener las licencias y permisos necesarios para la construcción e instalación de los puentes y para la colocación de anuncios, el Convenio de Asociación Pública Privada deberá establecer una cláusula de recisión en caso de incumplimiento de la parte privada;
* Presentar para su aprobación a la autoridad municipal el programa de ejecución de la obra;
* Diseñar y construir el puente peatonal con rampas, iluminación y demás medidas que permitan la accesibilidad universal;
* No mezclar anuncios con señalización vial;
* La señal como el soporte, el derecho de vía del camino o el espacio frente a las señales, no deberán ser usados como anuncios comerciales;
* La publicidad que se coloque en la estructura de los puentes peatonales deberá estar fuera del cono visual del conductor y ser de un diseño y tamaño que no cause la distracción de los automovilistas;
* Pagar los servicios de energía eléctrica por el alumbrado de los puentes y de los gastos para su limpieza, conservación y mantenimiento;
* Cumplir con la Normatividad Técnica para regular el espacio público y la protección a la imagen y estética urbana, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;
* Cumplir con las demás disposiciones legales vigentes en el Estado, en materia de protección civil, medio ambiente, o cualesquiera otras aplicables;
* Proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo al puente peatonal y a las estructuras y anuncios colocados en éstos, durante el tiempo que se establezca en el Convenio de la Asociación Pública Privada.

**CUARTO**.- Así mismo, se sugiera que la empresa responsable lleve a cabo la donación de 1 automóvil por puente peatonal al Municipio de General Escobedo, esto de forma gratuita y libre de toda condición.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 21 días del mes de Julio del 2016. Reg. Manuel Eduardo Montejano Serrato, Presidente; Síndico Primero Erika Janeth Cabrera Palacios, Secretario; Reg. Rosalinda Martínez Tejeda, Vocal. **RUBRICAS.**

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.- ASUNTOS GENERALES**

Para continuar con el orden del día, se da paso al punto 9, referente a los asuntos generales, por lo que el micrófono está abierto al Pleno.

**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Continuando con el uso de la palabra, el Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta que una vez agotados los puntos del orden del día y al no haber más asuntos generales que tratar, solo queda agradecer a los y las regidores y síndicos por su participación en esta Sesión Ordinaria, declarando, como acto siguiente, clausurados los trabajos de la Sesión, siendo las 11 horas con 30 minutos, del día y mes al principio indicados, citando para la próxima de acuerdo a lo estipulado en nuestro Reglamento Interior.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JOSÉ ROGELIO PÉREZ GARZA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. LORENA VELAZQUEZ BARBOSA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDO REGIDOR

C. MANUEL EDUARDO MONTEJANO SERRATO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTO REGIDOR

C. AMERICO RODRÍGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA LYLIANA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVO REGIDOR

C. PEDRO GARZA MARTÍNEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO REGIDOR

C. JUAN GILBERTO CABALLERO RUEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. MARÍA VERÓNICA AGUILAR GUERRERO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. ROSALINDA MARTÍNEZ TEJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C. HORACIO HERMOSILLO RUIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. ERIKA JANETH CABRERA PALACIOS \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDO